



POLITICA DE CONFLICTO DE INTERÉS EN MÉDICOS DEL MUNDO

TIPO DE DOCUMENTO:

Política

CATEGORÍA DEL INVENTARIO:

A-2 Funcionamiento institucional

ELABORADO POR - FECHA:

Unidad de Calidad, Evaluación Estratégica y Auditoría interna
Área de Planificación, Gestión de Calidad y Control Interno

APROBADO POR:

Pleno de la Junta Directiva

FECHA:

08/02/2011 (Versión primera)

11/03/2014 (Versión segunda)

27/09/2025 (Versión tercera)

VERSIÓN: 3.0

I - OBJETIVO

El objetivo de la política de conflicto de interés es evitar que los intereses personales y/o institucionales de las personas implicadas en la toma de decisiones contractuales interfieran con el normal desempeño de su labor en Médicos del Mundo, y asegurar que no existe un beneficio personal, profesional o político en perjuicio de la organización.

Esta política exige la obligación de poner en conocimiento de la organización la posibilidad de alguna de las situaciones señaladas como conflicto de interés y de que, si ésta decide que existe dicho conflicto de interés, se apliquen las medidas de mitigación y control sugeridas en esta política. Esta política no pretende prohibir la existencia de relaciones entre la entidad y terceras partes relacionadas (órgano de gobierno, empleados u otros individuos o grupos relacionados con la organización) cuyos intereses puedan coincidir.

II - AMBITO DE APLICACIÓN

Esta política es aplicable a todas las personas que desempeñan funciones dentro de Médicos del Mundo, incluyendo miembros de la junta directiva, representantes legales, empleados, consultores, voluntarios y cualquier persona que actúe en nombre de la organización en situaciones que puedan generar conflictos de interés.

III - DEFINICIÓN

El conflicto de interés se define como un interés que podría afectar o podría parecer que afecta, el juicio o la conducta de alguna o algunas personas de la junta directiva, representantes legales, o empleadas de Médicos del Mundo, en perjuicio de los intereses de la organización.

El conflicto de interés se produce cuando así lo estima el órgano designado para cada caso, en los siguientes supuestos:

1. **Contratación con personas vinculadas:** Adopción de acuerdos por los que se establezca una relación contractual entre Médicos del Mundo y la persona que participa en la toma de decisión de la contratación, su representante, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge
2. **Contratación con entidades en la que existan intereses personales:** Adopción de acuerdos por los que se establezca una

relación contractual entre Médicos del Mundo y una empresa u organización en la que la persona que participa en la toma de decisión de la contratación, sus familiares en los mismos grados, su cónyuge o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge, tengan una participación superior al veinticinco por ciento de las participaciones o forme parte de su órgano de dirección.

3. **Potencial obtención de beneficios personales derivados del cargo:** Se entenderá que existe coexistencia de intereses cuando el desarrollo o cumplimiento de las funciones y/o actividades que competen a los miembros de la junta directiva, representantes legales, o empleados de Médicos del Mundo puedan tener como efecto la obtención de beneficios personales en su favor, su representante, sus familiares hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge, aunque dicho interés no resulte incompatible con la actividad de Médicos del Mundo.
4. **Existencia de relación familiar** hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad inclusive, o persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge, entre dos o más personas que mantengan una relación jerárquica directa de subordinación; o que sean únicas corresponsables en procesos de pagos o tomas de decisión, debiendo involucrar en dicho proceso a una persona adicional.
5. **Cuando una persona desempeñe al mismo tiempo que su puesto en MdM, funciones en otra organización** que pueda generar conflicto de intereses, en términos de acceso a financiamiento de donantes, líneas estratégicas y su actividad represente un riesgo con relación a la confidencialidad de la información, protección de datos personales, y secreto profesional e impida realizar su jornada con la dedicación que corresponde a su compromiso contractual.
6. **Todo caso en el que un interés personal pueda afectar o parecer que afecta**, el juicio o la conducta de alguna o algunas personas de la junta directiva, representantes legales, o empleadas de Médicos del Mundo, en perjuicio de los intereses de la organización.

IV - PROCEDIMIENTO

Declaración de conflicto de interés

La persona o personas que tengan conocimiento de que se encuentran en una situación de posible conflicto de interés deberán notificarlo a la persona responsable directa quien a su vez lo pondrá en conocimiento de la persona responsable de la misión, SA, departamento o junta directiva.

Evaluación

En el caso de que la persona o personas notifiquen un eventual conflicto de interés propio, la persona responsable directa será la encargada de evaluar dicho caso. Si la persona con presunto conflicto de interés fuera personal de MdM de países, la persona encargada será la coordinación país y/o Administración País, si fuera personal de sedes autonómicas, coordinación de sede; y otra persona, si se tratara de algún miembro de la junta directiva.

Si realizada la evaluación no se considera necesario aplicar ninguna medida, no es necesario escalar la notificación. En caso de que sí se detecte conflicto de interés, se debe informar a UCEAI y Compliance officer, como equipo de instrucción, quienes elaborarán un informe de recomendaciones.

En el caso de que se trate de una persona del Asociativo o voluntariado la implicada en el potencial conflicto de interés, se incluirá en el equipo de instrucción al menos a una persona del Asociativo. Será el Comité de Gobernanza quien valorará las conclusiones y recomendaciones del informe y notificará las medidas de mitigación a la persona responsable. Se documentará en cualquier caso cada evaluación para su registro.

Medidas de mitigación

Las medidas correctivas o de mitigación podrán incluir, entre otras:

- Abstención en la toma de decisiones relacionadas con el conflicto de interés.
- Apartar del proceso en cuestión y de forma voluntaria o no, a la persona sujeto de conflicto de interés
- Supervisión externa o auditoría sobre el proceso afectado.
- Cualquier otra acción que garantice la integridad del proceso y la protección de los intereses de Médicos del Mundo.

Comunicación de conflicto de interés de terceros

En caso de que una persona tenga conocimiento o sospeche de un posible conflicto de interés no declarado por la persona involucrada, deberá informarlo a través del Canal de Denuncias.

El procedimiento para la gestión de denuncias seguirá lo establecido en la política y procedimiento de gestión del canal de denuncias de la organización.

Consecuencias de incumplimiento

El incumplimiento de esta política podrá derivar en la aplicación de sanciones conforme a lo establecido en el Régimen Sancionador de la Asociación Médicos del Mundo. Dichas sanciones podrán incluir desde advertencias formales hasta la desvinculación de la organización, dependiendo de la gravedad del caso.

Rendición de cuentas

Todos los informes de investigaciones realizadas por la Unidad de Calidad, Evaluación y Auditoría Interna y la Oficina de Compliance Officer serán archivadas

mediante el software del Canal de Denuncias, en el caso de que la denuncia se realice por ese medio.

La Unidad de Calidad, Evaluación Estratégica y Auditoría Interna, realizará un registro de casos, con el fin de cumplir con requerimientos de Compliance internos y externos.

Anualmente la Unidad de Calidad, Evaluación Estratégica y Auditoría Interna reportará los casos de conflicto de interés investigados, junto con los de fraude y corrupción y/o conducta irregular, al Comité de Gestión de Recursos y anualmente a la Junta Directiva.

V - PUBLICIDAD

Cada miembro de la organización, Junta directiva, comité de dirección, personal técnico empleado y voluntario, deberá firmar un documento o carta en el que afirme que

- 1.- Ha recibido una copia de la política de conflicto de interés.
- 2.- Ha leído y comprende la política.
- 3.- Está de acuerdo con el cumplimiento de dicha política.

Este documento se firmará junto al contrato de trabajo para el personal contratado y en el momento de incorporación al cargo para los miembros del pleno de junta directiva o en la firma del compromiso de voluntariado.

ANEXO 1 – Aceptación de política de conflicto de interés

Documento de Aceptación de la Política de Conflicto de Interés

He leído y comprendido la política de conflicto de interés de Médicos del Mundo. En el caso de que se produjera cualquier situación o circunstancia personal, familiar, profesional o empresarial originaria o sobrevenida, que pueda implicar que yo me encuentre en una situación de conflicto de interés, me comprometo a informar de este hecho a la presidencia de la junta directiva u otro órgano designado:

Nombre y apellidos: _____

Fecha y Lugar: _____

Firma: _____

Anexo II – Declaración de conflicto de interés

Las personas que tengan conocimiento de que se encuentran en una situación de posible conflicto de interés señaladas en la política deberán notificarlo a través de la firma y entrega de esta declaración a la persona responsable directa.

Esta política es aplicable a todas las personas que desempeñan funciones dentro de Médicos del Mundo, incluyendo miembros de la junta directiva, representantes legales, empleados, consultores, voluntarios y cualquier persona que actúe en nombre de la organización.

- Declaro que mantengo relaciones personales, familiares o afectivas, que se encuentra entre las siguientes categorías y que pueden suponer un conflicto de interés con respecto a las funciones que desempeño en la organización según los supuestos 1,2,3, y 4 contemplados en la política: ☐

Por lo

- **Primer grado:** cónyuge, hijos, padres.
- **Segundo grado:** hermanos/hermanas, hermanastros/hermanastras, nietos, abuelos, primos hermanos, cuñados, cuñadas, suegros. Y en el caso de los cuñados de los hermanos.
- **Tercer grado:** tíos/tías, sobrinos/sobrinas, bisabuelos, bisnietos, familiares directos de los cuñados.
- **Cuarto grado:** primos hermanos, tatarabuelos y tataranietos
- **Segundo de afinidad** (parientes del cónyuge): suegros, cuñados o abuelos del cónyuge
- **Persona ligada con relación de afectividad análoga a la del cónyuge.** Pareja de hecho, relaciones estables no registradas...

anteriormente indicado, declaro los siguientes datos:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPARTAMENTO	CATEGORÍA DE RELACIÓN

- Declaro que me encuentro en una circunstancia señalada en el supuesto 5 o 6 contemplados en la política que pueden suponer un conflicto de interés con respecto a las funciones que desempeño en la organización: ☐

Por lo anteriormente indicado, declaro los siguientes datos:

NOMBRE DE LA ORGANIZACION	TIPO DE ACTIVIDAD	CARGO

Otra circunstancia que deseo declarar:

Manifiesto que las declaraciones anteriores son veraces y completas

Nombre y apellidos: _____

Relación con Mdm/ Puesto (si aplica): _____

Unidad/Área/ Departamento/SSAA/País (si aplica): _____

Fecha y Lugar: _____

Firma: _____